

ASOCIACION DE USUARIOS  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
QUIBDO – CHOCO  
PERSONERIA JURIDICA No. 0336 DEL 10 DE ABRIL DE 2001

Quibdó 26 de enero de 2015

Doctor

**JORGE IVAN PALACIO**

Magistrado de la Corte Constitucional Colombiana

Doctor

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

Ministro de Salud y Protección Social de Colombia

Despacho

Atento Saludo

Señores Magistrado y Ministro, sirva el presente escrito, para augurarle los mejores éxitos laborales y personales en unión de sus familiares y amigos cercanos; igualmente con el debido respeto que nos caracteriza, los directivos de la Asociación de Usuarios del Hospital San Francisco de Asís nos preocupa que con la intervención del centro Hospitalario desde el 2007, se halla prescindido de la Junta directiva, violando la ley 1876 de 1994 en su artículo 6º y 7º que habla de la junta directiva y la conformación de las empresas sociales del Estado y de paso se desconocen los artículos del 23 al 28 de la misma ley, situación que ha permitido que los gerentes actúen sin el mínimo control en las decisiones político-administrativas al interior del ente Hospitalario.

De otro lado, tenemos pleno conocimiento que el sistema de salud a nivel Nacional no mejorará siempre y cuando no se tenga en cuenta las bases; existen muchas leyes donde se habla de participación ciudadana incluyendo la constitución política del 91 destacando los artículos 152 y 270, en el mismo sentido la ley 100 del 93 en sus artículos 153, 156 y 157 y la ley 134 del 94 artículo 100 entre otras; pero lamentablemente esta situación no se materializa.

Se sabe que por ley las asociaciones de usuarios deben tener un representante en la estructura de salud desde el más alto al más bajo nivel, donde se toman las decisiones y eso no se ha permitido.

Es tan lamentable la situación que la ley 1122 de 2007 en su artículo 42 y la 1438 artículo 137 comenta sobre el defensor del usuario y no se ha implementado, con tantas problemáticas que se presentan por no tener un vocero autorizado para esos menesteres.

ASOCIACION DE USUARIOS  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
QUIBDO – CHOCO  
PERSONERIA JURIDICA No. 0336 DEL 10 DE ABRIL DE 2001

Señores Magistrado y Ministro, son tantas cosas que no alcanzaríamos a enumerar teniendo en cuenta que existen leyes y más donde se puede ayudar a resolver las dificultades que vivimos los chocoanos y colombianos con este sistema de salud, por la falta de voluntad política y aplicabilidad de las normas.

Señores, teniendo como premisa el respeto a los derechos humanos y la dignidad humana hacemos estas peticiones y/o sugerencias.


En consecuencia señores Magistrado y Ministro, necesitamos que el Hospital San Francisco de Asís, vuelva a funcionar con su junta directiva con en efecto debiera estar administrado.

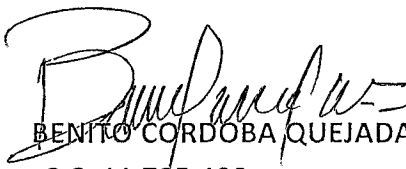
Que se tenga en cuenta un delegado de los Usuarios en las juntas directivas desde el Ministerio de Salud y protección social, hasta el mínimo nivel de la estructura del sistema de salud en el país.

Que se elijan los defensores de los usuarios en todo el país conforme lo manifiestan las normas arriba citadas.


Estamos convencidos de que el interés general debe primar sobre el particular, por ello confiamos que con el concurso de sus señorías, tendremos un mejor aseguramiento, una mejor prestación del servicio, una salud publica adecuada y unos determinantes de salud plenamente identificados por todos los colombianos.

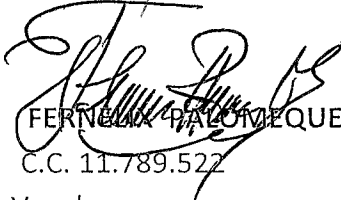
Cordialmente

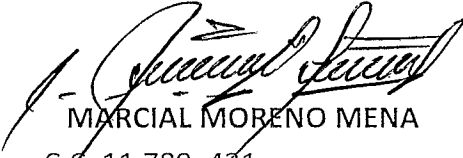
  
BERNARDO SANCHEZ LOPEZ  
C.C. 11.797.327  
Presidente

  
BENITO CORDOBA QUEJADA  
C.C. 11.795.400  
Vicepresidente

  
RUBEN DARIO MATURANA  
C.C. 11.797.467  
Secretario

  
BONY VALENCIA  
C.C. 39.409.604  
Tesorera

  
FERNÁN PALOMEQUE  
C.C. 11.789.522  
Vocal

  
MARCIAL MORENO MENA  
C.C. 11.789.421  
Fiscal